ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las actividades que se relacionan a continuación son referentes y serán acordadas entre las partes siempre y cuando se enmarquen dentro del objeto contractual y de conformidad con la agenda de capacitación que se programe y demás aspectos relevantes.

Número de funcionarios asistentes	Estadía
100	3 días y 2 noches

LUGAR: Hotel ubicado en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena

No obstante, lo anterior, en ningún caso el Municipio de Puerto Boyacá, asumirá gastos por servicios que no estén previamente autorizados, tales como: minibar, lavandería, Llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, alimentación diferente a la contratada y en general servicios no autorizados.

El municipio de Puerto Boyacá comunicará con mínimo tres (3) días de antelación a la realización del evento, cualquier modificación respecto a las fechas, al tiempo de duración del mismo, así como cualquier modificación que considere necesaria.

Especificaciones Técnicas del Servicio	
1	**Transporte**: el contratista suministrará el servicio de transporte terrestre desde Puerto Boyacá – hacia Santa Marta, ida y regreso con disponibilidad de tres (03) días. Incluye conductor, combustible y peajes, para lo cual deberá anexar los documentos: Licencia de Operación vigente – SOAT vigente del vehículo. – Certificado de Revisión Técnico mecánica vigente, kit de carretera – Kit de Primeros Auxilios, Tarjeta de Operación vigente, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Licencia de Conducción, tarjeta de propiedad. Además, el contratista garantizará el servicio de transporte (Terrestre y/o Acuático) dentro de la ciudad de Santa Marta para el desplazamiento de los funcionarios a los sitios turísticos acordados.
2	**Registro de asistentes**: el contratista realizará el registro de cada uno de los asistentes al evento, con personal suficiente y de manera ágil.
3	**Clase de hotel:** el contratista debe disponer en la ciudad de Santa Marta de un hotel con calificación mínimo de tres (3) estrellas o más, o que en ausencia de la clasificación de estrellas tenga los mismos servicios y calidad según la resolución No. 657 del 8 de abril de 2005 y la resolución 320 del 21 de febrero de 2006, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
4	**Acomodación**: el contratista garantizará la acomodación múltiple, según instrucciones y listados que entregue la entidad contratante y/o la supervisión
5	**Alimentación:** El contratista suministrará el servicio de alimentación (**desayuno, almuerzo y cena**) para los huéspedes, acorde con el listado,

	instrucciones y menús aprobados por el supervisor del contrato. No obstante, y de requerirse por parte del supervisor del contrato, el contratista atenderá cambios razonables por fuerza mayor, por alimentos de similares características nutricionales y equivalentes a la porción indicada.
6	**Refrigerios:** El contratista dispondrá que esta merienda se suministre a los asistentes, según información establecida dentro del contrato y en el horario que se acuerde. Debe contener por lo menos los siguientes alimentos: Sándwich de Jamón y queso con jugo o gaseosa. Marca reconocida
7	**Hidratación:** El contratista dispondrá que esta bebida se suministre a los asistentes, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario que se acuerde. Agua en botella 600 ml. Marca reconocida